



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2020-00198-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: HERNAN CAMPOS 5884333
Demandado: WILLIAM HUMBERTO NIETO MENDEZ. C.C. 5.889.333 y WALTER ADALBER NIETO MENDEZ C.C. 93.450.112 sin e-mail.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas ORU79E.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

Téngase en cuenta la dirección aportada por la parte demandante, para efectos de notificación al demandado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 011, hoy 25 de enero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.